



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 11 de agosto de 2020.-

DECRETO 105/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por la Sra. Abregu Amanda DNI 18.373.335, en representación del Sr. Acosta Gonzalo Javier, DNI N° 33.817.198 en relación a multas generadas por presentaciones tardías de declaraciones juradas,

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 11-08-2020, de prescripción presentada por la Sra. Abregu Amanda en representación del Sr. Acosta Gonzalo Javier, en relación a multas generadas por presentaciones tardías de declaraciones juradas, referente a las Cuenta Nro. 01394;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 09-10/2014;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria N° 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 11 de agosto de 2020;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS PRESENTACION TARDIAS DE DECLARACIONES JURADAS:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **01394**
- CONTRIBUCION AÑOS: 09-10/2014.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-